

3.2.8.2 ACTUALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Aplicación Presupuestaria	EXPLICACION DEL GASTO	Importe anual en Ptas. Ejerc. 1982		Total Ptas. 1982
		A.C.H.	R.O. 3524/1981	
	CAPITULO 2 - Cuadra de oficinas corrientes y de servicios			
23.05.211	Dotación ordinaria para gastos de oficina		176.505	
23.05.221	Alquileres			
23.05.222	Mantenimiento y otros gastos			
23.05.234	Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehículos		105.480	
23.05.235	Comunicaciones		91.653	
23.05.241	Dietas, locomoción y traslados a los funcionarios de carrera		946.430	
23.05.242	Dietas, locomoción y traslados del personal laboral fijo		226.404	
23.05.255	Vestuario, alimentación y hospitalidades		121.051	
23.05.264	Conservación y reparación de inversiones		76.325	
23.05.271	Mobiliario y equipo inventariable			
	TOTAL CAPITULO 2		1.627.524	

- 17 -

32586

REAL DECRETO 3069/1983, de 2 de noviembre, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de transportes terrestres.

El Real Decreto-ley 32/1978, de 31 de octubre, por el que se estableció el régimen preautonómico para Castilla-La Mancha, previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes órganos de Gobierno.

Al amparo de lo preceptuado en el expresado Real Decreto-ley en su día se transfirieron a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha determinadas competencias en materia de transportes terrestres y, asimismo, se traspasaron los correspondientes servicios y medios patrimoniales, personales y presupuestarios para su ejercicio.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último, como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica en dicha materia, fueron puestos a disposición de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha medios personales, patrimoniales y presupuestarios para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del referido Estatuto de Autonomía adoptó, en su reunión del día 20 de junio de 1983, el oportuno Acuerdo, con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de noviembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, de fecha 20 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de los medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que lo fueron en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de transportes terrestres.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones 1 a 3 adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados tanto los medios que se traspasan relativos a la ampliación como los que son objeto de adaptación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Doña Carmen Pérez Fragero y doña Isabel Blas Ferrer, Secretarías de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de junio de 1983, se adoptó Acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que lo fueron en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de transportes terrestres, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, la adaptación y la ampliación de medios traspasados.*

El presente Acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, en el cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que, según el Estatuto, corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias, prevista en la indicada disposición transitoria quinta del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por otro lado, la adaptación de los traspasos efectuados en régimen preautonómico al régimen jurídico establecido en el Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 1358/1983, de 20 de abril, por el que se aprueban las normas de traspaso a esta Comunidad Autónoma y de funcionamiento de su Comisión Mixta de Transferencias, está prevista en el artículo 1.º, 2 y 3, del Real Decreto 1681/1983, de 20 de abril.

B) *Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.*

B.1 Bienes, derechos y obligaciones.

En la relación adjunta número 1.B se detallan los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, cuyo régimen

jurídico se adaptará al régimen derivado del Estatuto de Autonomía y de las demás disposiciones que sean aplicables.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.A.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos en el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en las expresadas relaciones y con su número de personal.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

Igualmente, con respecto del personal de los Cuerpos Especiales, comprendidos en el Real Decreto 1662/1980, de 5 de septiembre, se notificará el traspaso de los mismos al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a los efectos prevenidos en el párrafo final del artículo 4.º, 1, del citado Real Decreto.

4. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan dotados presupuestariamente son los que se detallan en la relación adjunta número 2.A.3, con indicación del Cuerpo o Escala al que estén adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

5. En la relación adjunta número 2.B se detallan nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes transferidos en régimen preautonómico, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dicha relación se especifica.

El régimen de este personal será el establecido en los Reales Decretos 2545/1980, de 21 de noviembre, y 1064/1983, de 13 de abril y demás disposiciones aplicables.

6. Los puestos de trabajo de los servicios centrales afectados por la valoración definitiva del coste de dichos servicios, determinados en base a índice de proporcionalidad y nivel de complemento de destino, son, aproximadamente, los siguientes:

Funcionarios

Índice de proporcionalidad	Nivel	Número
10	26	2
10	24	5
8	17	5
6	14	5
6	S/N	5
4	8	4
4	7	7
4	S/N	7
3	4	4

Personal laboral

Niveles de proporcionalidad	Número	Niveles de proporcionalidad	Número
10	1	6	1
9	2	5	12
7	3	2	1

Sobre el conjunto de los puestos de trabajo reseñados corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un porcentaje del 8,2 por 100, que, traducido a nivel de los créditos

correspondientes en la respectiva relación, anexo 3 y apartado B.3 del Acuerdo, asciende a 6.008 706 pesetas, sobre un total de 73.276.906 pesetas para todas las Comunidades afectadas. Estos puestos de trabajo serán cubiertos en la forma que legalmente se determine.

7. Del crédito que para sufragar el coste de los gastos de funcionamiento de las Comunidades Autónomas afectadas será habilitado por el Ministerio de Economía y Hacienda, corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un porcentaje de 8,2 por 100, es decir 12.780.110 pesetas, sobre un total de 155.855.000 pesetas.

8. El Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones continuará prestando sus servicios de Informática a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad, se eleva, con carácter definitivo, a 42.963 638 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983, determinados en función del presupuesto de 1982, comprenderán las siguientes dotaciones:

	Pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en las relaciones 3.2). De esta cifra deberá deducirse la recaudación por tasas	52.311.962

3. El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de valoraciones 3.1 se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria.

	Créditos en pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	50.689.399
Gastos de funcionamiento	1.622.563
	52.311.962
b) A deducir:	
Recaudación por tasas	17.829.380
	34.482.582

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere el apartado 3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión Liquidadora que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación y adaptación de medios.

El traspaso del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación, al igual que la adaptación de todos los medios traspasados con anterioridad, a los cuales se hace referencia en este Acuerdo, tendrán efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe dicho Acuerdo.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 20 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Carmen Pérez Fragero.—Isabel Blas Ferrer.

RELACION 1.B

Inventario Detallado de la adaptación de los bienes, derechos y obligaciones del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de CASTILLA - LA MANCHA

1. Inmuebles

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Jefatura Pcial. de Tics. Tires.	Albacete - c/F. Garcia Lorca s/n	Prop. del Estado	139		185	Estación de Autobuses
Jefatura Pcial. de Tics. Tires.	Ciudad Real - Avda. de los Martires, 31-5ª planta	" " "	203		271	Edificio Advo. de Servicios Múltiples
Jefatura Pcial. de Tics. Tires.	Cuenca - Av. de la República Argentina, 3	Arrendamiento	139		185	
Jefatura Pcial. de Tics. Tires.	Guadalajara - Av. del Ejército s/n	Prop. MOPU	313		417	
Jefatura Pcial. de Tics. Tires.	Toledo - Pº San Vicente 6	Arrendamiento	144		230	
Estación de Pesaje Fija (Báscula) de 60 T.	Alcaraz - N.322 Km. 79,6	Prop. del Estado				Inst. completa
" " " " " "	Albacete - N.430 Km. 251,9	" " "				" " "
" " " " " "	La Zorrilla - N.308 Km. 239,4	" " "				" " "
" " " " " "	Pº Lapicé - N.1V Km. 113,6	" " "				" " "
" " " " " "	Tarancón - N.III Km. 134,0	" " "				" " "
" " " " " "	M. Palancar - N.III Km. 200,0	" " "				" " "
" " " " " "	Alcolea P. - N. II Km. 132,8	" " "				" " "
" " " " " "	Ocaña - N.IV Km. 60,6	" " "				" " "
" " " " " "	Tal. Reina - N. V Km. 113,6	" " "				" " "

NOTA: La Administración del Estado seguirá utilizando en precario el espacio necesario para el personal no transferido, en tanto no se habilita, en estas provincias locales propios.

2. MATERIAL MOVIL Y EQUIPO

Turismo	Seat 124 D	Matricula	PMM AD976	Situada en Madrid
Furgoneta	Renault AF	Matricula	MOP 17576	Situada en Guadalajara
Furgoneta	Renault AF	Matricula	MOP 17577	Situada en Ciudad Real

- 1 -

RELACION Nº 2.A

Relación de la ampliación de personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de CASTILLA - LA MANCHA

2.A.1 - Relación Nominal de Funcionarios

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto de Tjo. que desempeña	Retribución en Ptas.		Total Anual Ptas.
					Básicas	Complementarias	
EN ALBACETE							
Arcoz Reñeses, Octavio	C. G. Auxiliar	AO1PG008444	Activa	Puesto Base	549.248	338.136	887.384
Tornero Gonzalez, Francisco	C. G. Subalterno	AR4PG s/n	"	Puesto Base	126.630	329.496	456.126
EN CIUDAD REAL							
Piranda Martínez, Miguel	C.T. Inspección T. C. G. Advo.	A050P000355	Activa	J.P. de T.T. Puesto Base	1.126.169	913.248	2.039.418
Romero Lopez, Pilar	C. G. Subalterno	AO2PG008496	"	Puesto Base	723.088	380.532	1.103.620
Sánchez Cano, Francisco	C. G. Subalterno	AR4PG009529	"	Puesto Base	145.152	357.204	502.356
EN CUENCA							
Herrero Gómez, Gregorio	C.T. Inspección T. C. G. Advo.	A050P000189	Activa	J.P. de T.T. Puesto Base	1.126.169	901.329	2.027.498
Carrillo Suarez, Mª Carmen Olvido	C. G. Subalterno	AO2PG010340	Activa	Puesto Base	634.530	882.768	1.517.298
Martínez Fernández, Juan Antonio	C. G. Subalterno	AR4PG002088	"	Puesto Base	399.588	392.580	792.168
EN GUADALAJARA							
Vatic Dunn, Angel	Ingeniero Técnico de O.P.	AO2OP000448	Activa	Jefe Negoci.	1.126.496	487.308	1.613.804
Delgado Zahonero, Luis	C.G. Auxiliar	AO3PG008595	"	Puesto Base	649.248	452.664	1.101.912
Ramero Ranaera, Héctor	C.G. Subalterno	AR4PG014098	"	Puesto Base	145.152	357.204	502.356
EN TOLEDO							
García González, Rosario	C.T. Inspección T. C. G. Advo.	A050P000275	Activa	J.P. de T.T. Puesto Base	879.200	945.660	1.824.860
Taboada Benes, Asen	C.T. Inspección T. C. G. Advo.	A050P0000	"	Puesto Base	1.167.320	237.504	1.404.824
López Salazar, Angel	C. G. Auxiliar	AO3PG018256	"	Puesto Base	417.536	340.836	758.372

- 2 -

2.A.3.- Puestos de Trabajo Vacantes. (Funcionarios)

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones en Ptas.		Total Anual Ptas.
			Básicas	Complementarias	
LOCALIDAD INDETERMINADA					
Jefatura Pcial. de TT.	Jefatura de Sección	Cuerpo Superior	680.700		680.700
	Comp.Ded.ENC.N 17		215.460		215.460
	Comp.Ded.ENC.N 17*		215.460		215.460
	Comp.Ded.ENC.L.F. 6		132.300		132.300
EN CIUDAD REAL					
Jefatura Pcial. de TT.	Puesto Base	C. Gral. Administra.	527.520	248.232	775.752

- 3 -

2.A.3.bis.- Puestos de Trabajo Vacantes que se traspasan (laboral)

Localidad y Servicio	Categoría Profesional	Retribuciones en Ptas.		Total Anual Ptas.
		Básicas	Seguridad Social	
EN TOLEDO				
Jefatura Provincial.	Basculero Ordenanza	676.852	249.081	925.933
		627.894	231.064	858.958

- 4 -

2.A.4.- Relación nominal de Personal Contratado en régimen Laboral

Apellidos y Nombre	Nº Registro	Categoría Profesional	Retribuciones en Ptas.		Total Anual Ptas.
			Básicas	Segur. Social	
EN ALBACETE					
Vico Bonache, Virtudes	LO1TC000057	Auxiliar Advo.	734.084	270.142	1.004.226
Rubio Lopez, Antonia	LO1TC000176	Limpiadora	271.048	99.745	370.793
EN CUENCA					
Santas Garcia, Ana	LO1TC000189	Limpiadora	341.902	125.819	467.721
EN TOLEDO					
Sanchez Cabezas, Alicia	LO1TC000191	Limpiadora	319.012	117.396	436.408
Cardenas Noya, Soledad.	LO1TC000100	Auxiliar Administrativo.	782.714	289.678	1.072.392

- 5 -

RELACION 2, B

Relación Adaptada y actualizada del personal y Puestos de Trabajo Vacantes adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de CASTILLA - LA MANCHA

2. B, 1. Relación Nominal de Funcionarios.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto de Tjo. que desempeña	Retribución en Plas.		Total Anual
					Básicas	Complementarias	
EN ALBACETE							
Falcon Iriarte, Francisco Jose	C. T. Inspección TT.	AO5OP00149	Activa	Jefe Sección	1.249,640	1.057,752	2.307,392
Gonzalez Martínez, Joaquín	C. G. Auxiliar	AO2PG019345	"	Puesto Base	516,320	419,688	936,008
EN CIUDAD REAL							
Ruiz Crespo, Francisco	Ingeniero Tec. OP	AO2OP001547	Activa	Jefe Ndo.	928,928	668,028	1.596,956
Flores Cano, M ^a Teresa	C. G. Auxiliar	AO3PG023472	"	Puesto Base	384,608	289,860	674,468
Prado Gonzalez, María	T. Admon. A, L, S, S.	TO6PG09A2663	"	Puesto Base	1.101,464	292,560	1.394,024
EN CUENCA							
Ruiz de Lara Garco, M ^a Josefa	C. G. Advdo.	AO2PG004329	Activa	Puesto Base	823,872	248,232	1.072,104
EN GUADALAJARA							
García Viejo, Jacinto	C. G. Auxiliar	AO3PG010620	Activa	Puesto Base	565,712	463,464	1.029,176
Pedrero Magro, Victorina	C. G. Auxiliar	AO3PG019203	"	Puesto Base	401,072	289,860	690,932

- 6 -

2. B, 2. Puestos de trabajo vacantes.

Localidad y servicio	Puesto de Tjo.	Cuerpo o Escala	Retribuciones en Plas.		Total Anual
			Básicas	Complementarias	
EN CIUDAD REAL					
Jarama Peral de Tera, Tera.	Puesto Base	C. Técnico de Inspección TT.	879,200	273,876	1.153,076
	Puesto Base	C. Gral. Auxiliar de la ACE	354,880	289,860	644,740
EN CUENCA					
Jarama Peral de Tera, Tera.	Jefatura Ndo.	C. Técnico Inspección de TT	879,200	506,040	1.385,240
EN GUADALAJARA					
Jarama Peral de Tera, Tera.	Jefatura de Ndo.	C. Técnico Inspección de TT	879,200	506,040	1.385,240
EN TOLEDO					
Jarama Peral de Tera, Tera.	Jefatura Ndo.	C. Técnico Inspección de TT	879,200	506,040	1.385,240
	Puesto Base	C. Gral. Advdo. de la ACE	527,520	248,232	775,752
	Puesto Base	C. Gral. Auxiliar de la ACE	354,880	289,860	644,740
EN MADRID					
Inf. Prob. de Tera, Tera.	Puesto Base	C. Gral. Auxiliar de la ACE	354,880	289,860	644,740

- 7 -

2. B, 4. - Relación Nominal de Personal contratado en Régimen Laboral.

Apellidos y nombre	Nº Registro	Categoría Profesional	Retribución en Plas.		Total Anual
			Básicas	Segur. Social	
EN ALBACETE					
Medraño Rucacas, Fernando	LO3TC000017	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004,226
EN CIUDAD REAL					
Camero Candil, Jose M ^a	LO3TC000053	Basculero	707,554	260,379	967,933
EN CUENCA					
Grifo Ayllon, Francisco	LP1TC000096	Auxiliar Advo.	836,452	307,814	1.144,266
Martinez de las Heras, Gregorio	LO3TC000049	Basculero	684,188	251,781	935,969
García Polo, Eusebio	LO3TC000052	Basculero	684,188	251,781	935,969
EN GUADALAJARA					
Palafox Ciruelos, Martín	LO3TC000048	Basculero	707,554	260,379	967,933
Ciruelos Galan, Jose Antonio	LO3TC e/a	Basculero	677,440	249,297	926,737
EN TOLEDO					
Lopez Ocaña, Mercedes	LP1TC000095	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004,226
Collado de la Mata, Miguel	LP1TC000099	Auxiliar Advo.	734,084	270,142	1.004,226
Rascón Torralva, José	LO3TC000047	Basculero	707,554	260,379	967,933

- 8 -

J. 1 - Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios de la Dirección General de Transportes Terrestres, trasladados a la Comunidad Autónoma de CASTILLA - LA MANCHA con los datos finales del Presupuesto del Estado de 1.982.

Conceptos Presupuestarios	Costes Periféricos	Costes Centrales	Costes Totales
Capítulo 19			
11.03.112			
11.03.114	3.766,056		3.766,056
11.03.115	4.093,104		4.093,104
11.03.116	816,522		816,522
11.06.112	1.101,464		1.101,464
11.06.122	292,560		292,560
17.01.112			
17.01.113	2.055,424		2.055,424
17.01.122	168,456		168,456
	14.228,700		14.228,700
23.01.122			
23.05.112	9.065,280		9.065,280
23.05.131			
23.05.161	10.939,688		10.939,688
23.05.181	4.026,161		4.026,161
31.02.141	141,984		141,984
Serv. Centr. de la Dr. Gral. TT.		5.391,927	5.391,927
Serv. Horizontales del Deparmento.		616,779	616,779
Total Capítulo 19	50.689.390	6.008.706	56.698.096
Capítulo 29			
23.05.211	61,727		61,727
23.05.221	58,374		58,374
23.05.231	55,436		55,436
23.05.234	199,177		199,177
23.05.235	738,103		738,103
23.05.241	165,531		165,531
23.05.242	110,308		110,308
23.05.255	230,528		230,528
23.05.261	3,379		3,379
23.05.271			
Serv. Centr. de la Dr. Gral. TT.		2.293,704	2.293,704
Serv. Horizontales del Deparmento.		178,646	178,646
Total Capítulo 29	1.622.563	2.472.350	4.094.913
	52.311.952	8.481.056	60.793.018

- 9 -

Continuación Relación - 3.

	<u>COSTES PERIFERICOS</u>	<u>COSTES CENTRALES</u>	<u>COSTES TOTALES</u>
Suma anterior	52.311.952	8.481.056	60.793.018
A deducir: Recaudación anual por tasas			17.829.380
Carga asumida neta			42.963.638

- 10 -

3. 2. A. 1. - Ampliación de los créditos presupuestarios del personal transferido, -

Aplicación Presupuestaria	EXPLICACION PRESUPUESTARIA	Importe Anual en Ptas. Ej. 1,982
	Capítulo 1. - Gastos de Personal	
	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Sección 11		
11.03.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalente	
11.03.114	Funcionarios con índice de proporcionalidad 4 o equivalente	1.887.144
11.03.115	Funcionarios con índice de proporcionalidad 4 o equivalente	1.516.032
11.03.116	Funcionarios con índice de proporcionalidad 3 o equivalente	816.522
Sección 17	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
17.01.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalente	
17.01.113	Funcionarios con índice de proporcionalidad 8 o equivalente	1.126.496
17.01.122	Retribuciones complementarias, Administración Civil	84.228
Sección 23	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	
23.01.122	Retribuciones complementarias, Administración Civil	8.059.492
23.05.112	Cuerpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre	4.299.840
23.05.161	Personal en Régimen laboral	3.726.506
23.05.181	Régimenes de la Seguridad Social	1.073.925
Sección 31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	
31.02.141	Complemento familiar de Funcionarios Civiles	91.356
	Total Capítulo 1º	22.676.641

- II -

3. 2. A. 1. - Ampliación de los créditos transferidos a la Comunidad Autónoma de CASTILLA - LA MANCHA

	EXPLICACION DEL GASTO	Importe anual en Ptas. Ejercicio 1,982
	Capítulo 2. - Compra de bienes corrientes y de servicios	
23.05.211	Dotación ordinaria para gastos de oficina	
23.05.221	Alquileres	
23.05.222	Mantenimiento y otros gastos	
23.05.234	Combustible, lubricantes y otros gastos de vehículos	
23.05.235	Comunicaciones	
23.05.241	Dieta, locomoción y traslados de funcionarios de carrera	101.366
23.05.242	Dieta, locomoción y traslados de personal laboral fijo	84.728
23.05.255	Vestuario, alimentación y hospitalidades	17.610
23.05.261	Conservación y reparación de inversiones	150.458
23.05.271	Mobiliario y equipo inventariable	
	Total Capítulo 2	354.162

- 12 -

RELACION 3 B

3. 2. B. 1. - Actualización de los créditos presupuestarios del Personal Transferido.

Aplicación Presupuestaria	EXPLICACION PRESUPUESTARIA	Importe Anual en Ptas. Ej. 1,982
	Capítulo 1. - Gastos de Personal	
	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Sección 11		
11.03.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalente	
11.03.114	Funcionarios con índice de proporcionalidad 6 o equivalente	1.878.912
11.03.115	Funcionarios con índice de proporcionalidad 4 o equivalente	2.577.072
11.03.116	Funcionarios con índice de proporcionalidad 3 o equivalente	
11.06.112	Obligaciones de la A, I, S, S.	1.101.464
11.06.122	Obligaciones de la A, I, S, S.	292.560
Sección 17	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
17.01.112	Funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalente	
17.01.113	Funcionarios con índice de proporcionalidad 8 o equivalente	928.928
17.01.122	Retribuciones complementarias, Administración Civil	84.228
Sección 23	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	
23.01.122	Retribuciones complementarias, Administración Civil	6.170.208
23.05.112	Cuerpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre	4.766.440
23.05.161	Personal en Régimen Laboral	7.207.182
23.05.181	Régimenes de la Seguridad Social	2.652.236
Sección 31	GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	
31.02.141	Complemento familiar de Funcionarios Civiles	50.628
	Total Capítulo 1º	27.709.050

- 13 -

3. 2. B. 1. - Actualización de los créditos presupuestarios del personal transferido, -

Aplicación Presupuestaria	EXPLICACION DEL GASTO	Importe anual Ptas. ej. 1,982		Total Ptas. 1,982
		A, C, M.	R, D, 2352/1982	
	Capítulo 2. - Compra de bienes corrientes y de servicios			
23.05.211	Dotación ordinaria para gastos de oficina		61.727	61.727
23.05.221	Alquileres			
23.05.222	Mantenimiento y otros gastos	58.374		58.374
23.05.234	Combustible, lubricantes y otros gastos de vehículos	55.436		55.436
23.05.235	Comunicaciones	199.177		199.177
23.05.241	Dieta, locomoción y traslado de los funcionarios de carrera	636.737		636.737
23.05.242	Dieta, locomoción y traslados del personal laboral fijo	80.803		80.803
23.05.255	Vestuario, alimentación y hospitalidades	92.698		92.698
23.05.261	Conservación y reparación de inversiones	80.070		80.070
23.05.271	Mobiliario y equipo inventariable	3.379		3.379
	Total Capítulo 2		1,268,401	1.268.401

- 14 -